



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UMNG-VICADM-SGRCON

Señores
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA
Bogotá D.C.

Referencia: Respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación Pública N° 001 de 2008.

Cordial Saludo:

Me permito informarles que con base en las preguntas realizadas por Ustedes, la Universidad Militar Nueva Granada responde:

1. PREGUNTA SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA: En el numeral 4.7.17, del pliego de condiciones, la Administración requiere que el proponente anexe un paz y salvo por no reclamaciones de orden laboral, expedido por el Ministerio de Protección Social. Solicito con todo respeto a la Administración eliminar la exigencia del Paz y Salvo, ya que el Ministerio de Trabajo, no expide dicho documento, si hay querellas, lo que perjudica sustancialmente a los posibles oferentes, ya que como es sabido, las querellas son investigaciones que está realizando el Ministerio, pero no significa que las empresas estén sancionadas o no estén a paz y salvo. Sugiero con todo respeto a la Administración, que en cambio de solicitar este documento, sea aceptado una declaración bajo la gravedad de juramento expedida por el Representante Legal, certificando que a la fecha, no ésta ni ha sido sancionada, igualmente la Administración puede corroborar, dicha información, se puede corroborar con el Ministerio.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, se debe presentar el PAZ Y SALVO POR NO RECLAMACIONES DE ORDEN LABORAL expedido por la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social.



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**



2. PREGUNTA SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA: En el numeral 6.1 Puestos requeridos para atender el servicio, la Administración relaciona un cuadro en el cual hace referencia al puesto, cantidad, horario y lugar. Solicito con todo respeto a la Administración aclarar si los servicios de Lunes a Viernes y sábados son o con sin armas, ya que ésta información es importante para realizar la oferta económica.

¿Se acepta como prueba el radicado de la solicitud correspondiente, en caso de que para la fecha de presentación de la propuesta aun no hayan dado curso a la solicitud que en dicho sentido se haya hecho al ministerio?

RESPUESTA: Todos los puestos son sin armas, excepto los dos permanentes las 24 horas de la sede del Campus cajicá.

3. PREGUNTA SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA: En el numeral 6.4 Condiciones Técnicas mínimas, la Administración requiere que el oferente anexe la licencia vigente, por el tiempo del contrato y un año mas. Sugiero con todo respeto a la Administración, se acepte la solicitud del radicado de renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y un compromiso de mantenerla vigente suscrito por el Representante Legal, ya que Decreto 356 de 1994, para el caso de la renovación de la licencia de funcionamiento el Artículo 85 del decreto en mención en su Parágrafo 2, menciona lo siguiente:

“PARAGRAFO 2. - La renovación de la licencia de funcionamiento de que trata este artículo deberá solicitarse a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sesenta (60) días calendario, antes de la pérdida de la vigencia de la misma.”

La anterior solicitud, se hace con base a que la Superintendencia, es la Entidad que establece el tiempo de renovación de la Licencia y no se puede realizar la renovación antes de 60 días como lo establece la Normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De igual forma, dando así la oportunidad para presentar propuestas a las empresas de vigilancia, que tienen la capacidad operativa, administrativa y financiera para presentarse, pero que por razones y normatividad legal establecida ajenas a su voluntad no cumpliría con los requisitos consignados en el pliego de condiciones.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud del radicado de renovación registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Atentamente,

**Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector Administrativo**